

**ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE FECHA 21/03/2023 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO (LOTE 1) CON EXPEDIENTE CF050-18-105 RELATIVO AL SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES.**

Nº de Expediente del contrato basado en el acuerdo marco (en adelante, BAM): CF050-23-008

Objeto del BAM: Tercer Contrato Basado al AM con número de expediente CF050-18-105 Lote 1 - Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones

Importe licitación del BAM (Sin IVA): 999.326,70 €

Importe licitación del BAM (Con IVA): 1.209.185,31 €

Importe adjudicación del BAM (Sin IVA): 999.326,70 €

Importe adjudicación del BAM (Con IVA): 1.209.185,31 €

Como consecuencia del resultado del expediente iniciado para el BAM referenciado, las ofertas presentadas y los informes motivados emitidos por los técnicos competentes, en virtud de lo establecido en el PCAP y los Pliegos Técnicos por los que se rige el contrato, y la LCSP del 9/2017, de 8 de Noviembre de 2017, se formalizó el contrato BAM relativo al Tercer Contrato Basado al AM con número de expediente CF050-18-105, para el Lote 1 relativo al Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones con la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U. con CIF: B88018098, por un importe de 999.326,70 €, más IVA, mediante la firma del acuerdo de adjudicación de este Órgano de Contratación de fecha 21 de marzo de 2023. El mencionado BAM, conforme a lo indicado en el pedido número 76461, tiene fecha de inicio 01 de mayo de 23 y fecha fin 30 de abril de 2024, por lo que se encuentra en vigor.

Visto informe de fecha 29 de abril de 2024 que se adjunta al presente Acuerdo como documento número 1, emitido por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento SSII como responsable del contrato por parte de VEIASA, en el que recoge diversos motivos que justifican la solicitud de modificación del contrato basado en vigor (número de pedido 76461, Expediente CF050-23-008), conforme a lo recogido a continuación; i) solicita añadir servicios adicionales, ii) solicita darle continuidad al servicio actual, y, para ello, iii) es necesaria y solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO		29/04/2024 17:26:22	PÁGINA: 1 / 11
JOSE LUIS SOLANO PEREZ			
TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ			
ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWM0NGRkZWM1NjvkZGRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Visto que, están dichas modificaciones dentro de las causas y porcentajes previstos conforme a los argumentos legales recogidos a continuación:

- i) Añadir los siguientes servicios adicionales a los inicialmente contratados: Tecnologías de desarrollo basada en contenedores, Despliegue continuo con Gitlab, Desarrollo basado en microservicios, Orquestador y Gestor de Identidades. Esta modificación está dentro de los porcentajes y causas legales contempladas en el artículo 205.2.a) de la LCSP, por no ser posible el desarrollo de este servicio por otro proveedor sin generar, tal como se recoge en el informe adjunto, un importante perjuicio económico y técnico, y al no exceder el mismo la cuantía del 50% del precio inicial del contrato (ascienden a un 4,45 % del precio inicial del contrato basado).
- ii) Darle continuidad al servicio actual, lo que implica la iii) ampliación del plazo de ejecución del contrato basado hasta el 30 de abril de 2025, o hasta que se adjudique el expediente CF050-22-042 o bien se agote el importe presupuestado para el contrato basado modificado por esta adenda (lo que antes suceda), ya que el contrato basado finaliza el 30 de abril de 2024. Dicha continuidad del servicio actual implica una modificación del precio inicial del contrato, ampliándolo en un 45,55% %. Esta necesidad de modificar el contrato está dentro de los porcentajes y causas legales contempladas en el artículo 205.2.b) de la LCSP, ya que se deriva de circunstancias sobrevenidas que fueron imprevisibles en el momento de licitar (conforme consta en el informe técnico adjunto al presente), no alterándose la naturaleza global del contrato y al no exceder su cuantía el 50% del precio inicial del contrato basado (ni de forma aislada ni conjuntamente a la otra causa de modificación del contrato, ya que la suma de ambas modificaciones ascienden en su totalidad al 50% del precio inicial del contrato basado); en base a todo ello,

**ACUERDO**

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO		29/04/2024 17:26:22	PÁGINA: 2 / 11
JOSE LUIS SOLANO PEREZ			
TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ			
ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWM0NGRkZWM1NjvkZGRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Ampliar el contrato basado en los siguientes servicios adicionales:** Tecnologías de desarrollo basada en contenedores, Despliegue continuo con Gitlab, Desarrollo basado en microservicios, Orquestador y Gestor de Identidades, lo cual supone una modificación equivalente a la cantidad 44.402,50€, es decir, 4,45% por ciento del importe del contrato.

**Ampliar el presupuesto** asignado al mencionado contrato basado para darle continuidad al servicio actual, hasta la cantidad de 455.230,85€, es decir, por un 45,55% del importe del contrato.

**Ampliar el plazo de ejecución** del contrato BAM (pedido 76461) relativo al Tercer Contrato Basado al AM con número de expediente CF050-18-105, para el Lote 1 relativo al Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones hasta el **30 de abril de 2025, o hasta la adjudicación de la nueva licitación que se está definiendo en el expediente CF050-22-042 o bien hasta agotar el importe presupuestado para el contrato basado modificado por esta adenda**, lo que antes suceda.

**Por todo ello, se amplía el presupuesto máximo** asignado al mencionado contrato basado en **la cantidad de 499.663,35 €**, es decir, por un total del 50% del importe de adjudicación del contrato basado. Por lo que, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe total del contrato será el resultante de multiplicar el número de prestaciones realizadas durante su vigencia por el importe unitario ofertado por cada una de ellas, no pudiendo superarse el importe de 1.498.990,05€ para este contrato basado.

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO		29/04/2024 17:26:22	PÁGINA: 3 / 11
JOSE LUIS SOLANO PEREZ			
TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ			
ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWM0NGRkZWM1NjvkZGRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El resto de cláusulas y pactos del contrato permanece inalterado y exactamente idéntico a como fue suscrito inicialmente.

Notifíquese el presente acuerdo a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U., y publíquese en DOUE y en el perfil del contratante de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.


En Sevilla, a fecha de la firma

<p>Fdo. Directora de Transformación Económica y Digital D<sup>a</sup>. Teresa M<sup>a</sup> Berdún Álvarez P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A</p>	<p>Fdo. Director General D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara P.P. Verificaciones industriales de Andalucía S.A.</p>
<p>Acepto en la fecha de la firma del presente acuerdo  Fdo.: José Luis Solano Pérez  INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.</p>	<p>Acepto en la fecha de la firma del presente acuerdo  Fdo.: Francisco Javier Muñoz Rubio  INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.</p>

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO		29/04/2024 17:26:22	PÁGINA: 4 / 11
JOSE LUIS SOLANO PEREZ			
TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ			
ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWM0NGRkZWM1NjvkZGRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Documento número 1

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO		29/04/2024 17:26:22	PÁGINA: 5 / 11
JOSE LUIS SOLANO PEREZ			
TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ			
ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWM0NGRkZWM1NjvkZGRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información	Fecha: 29/04/2024
	<b>Informe Justificativo para Adenda del expediente CF050-23-008</b>	

**INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ADENDA DEL CONTRATO BASADO**

**EXPEDIENTE: CF050-23-008**

**SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/04/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRJ9V2N5TLULH237HA9Z9C6P6E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO	29/04/2024 17:26:22	PÁGINA: 6 / 11
JOSE LUIS SOLANO PEREZ		
TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		
ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWM0NGRkZWM1NjvkZGRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>




## INDICE

1. OBJETO.....	3
2. CAUSAS QUE JUSTIFICAN LA ADENDA .....	3
3. MEDIDAS CORRECTORAS.....	4
4. IMPORTE Y PLAZO DE LA ADENDA.....	4

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/04/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRJ9V2N5TLULH237HA9Z9C6P6E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO	29/04/2024 17:26:22	PÁGINA: 7 / 11
JOSE LUIS SOLANO PEREZ		
TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		
ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWM0NGRkZWM1NjvkZGRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información	Fecha: 29/04/2024
	Informe Justificativo para Adenda del expediente CF050-23-008	

## 1. OBJETO

El objeto de este informe es la formalización de una adenda sobre el último contrato basado del Servicio de Mantenimiento y Desarrollos Software, gestionado con el expediente CF050-18-105 y que tuvo como último contrato basado el expediente CF050-23-008.

El último contrato basado tiene un importe total de 999.326,70€. La fecha de finalización de los mismos es el 30 de abril de 2024.

Se pretende dar continuidad al servicio, debido a la criticidad del mismo, la cual se explicará en el siguiente apartado, mientras que se termina de formalizar la nueva licitación que contempla los servicios de mantenimiento y desarrollo software que actualmente se está desarrollando a través del nuevo expediente.

El importe de la adenda solicitada ascenderá al 50% del último contrato basado.

## 2. CAUSAS QUE JUSTIFICAN LA ADENDA

VEIASA cuenta con múltiples aplicaciones tanto de consumo interno como de servicio a la ciudadanía, que requieren de servicios de mantenimiento y evolución. De estas aplicaciones depende directamente los servicios que presta VEIASA, que son la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y los servicios de control metrológico. Es fundamental garantizar el funcionamiento de estos sistemas a través de esos servicios para poder prestar los servicios que tiene designados VEIASA.

Los motivos que justifican la adenda son:

- **Causa sobrevenida**

Recientemente se ha aprobado por parte de la Dirección de VEIASA el Plan de Sistemas 2024-2026, donde se contempla un portfolio de proyectos tecnológicos que provocarán la transformación digital de la compañía. El primero de los hitos es la Renovación de toda la Infraestructura IT, hardware y software, tanto de las Estaciones ITV como de los Laboratorios de Metrología, así como de Oficinas Centrales. Esto supone el despliegue de nuevas tecnologías no existentes en VEIASA, provocando un salto cualitativo y cuantitativo a nivel tecnológico, lo que implica además, un rediseño de la arquitectura de los sistemas y del modelo de desarrollo de los servicios que consumen los aplicativos. **Esto ha provocado que el nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se estaba trabajando desde principios de 2023, haya que redefinirlo para contemplar el nuevo modelo de servicios de desarrollo, así como su estructura interna.**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/04/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRJ9V2N5TLULH237HA9Z9C6P6E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO	29/04/2024 17:26:22	PÁGINA: 8 / 11
JOSE LUIS SOLANO PEREZ		
TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		
ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWM0NGRkZWM1NjvkZGRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- **Añadir servicios adicionales**

Igualmente, la aprobación del Plan de Sistemas 2024-2026 con todo el cambio tecnológico que supone para VEIASA el despliegue del portfolio de proyectos contemplado en él, y mientras se definen las condiciones del nuevo Pliego para el Servicio de Desarrollo, hace necesario darle continuidad al servicio actual **añadiendo los servicios complementarios que derivan del cambio tecnológico** y que no estaban contemplados en el contrato actual por ser imprevisibles, como son: *Tecnologías de desarrollo basada en contenedores, Despliegue continuo con Gitlab, Desarrollo basado en microservicios, Orquestador y Gestor de Identidades*, entre otros.

Los motivos expuestos anteriormente justifican la necesidad de gestionar la adenda del basado actual por imposibilidad de cambiar de contratista por razones técnicas y económicas.

Las razones técnicas se fundamentan en la complejidad técnica de las aplicaciones actuales, las integraciones con diferentes sistemas, tanto internos como externos y de administraciones públicas, la obsolescencia tecnológica de los sistemas actuales, así como el conocimiento del negocio de VEIASA, imposibilita que se pueda realizar la prestación del servicio en un periodo corto de tiempo dado que requiere de una fase de traspaso y aprendizaje de varios meses.

Las razones económicas se fundamentan en el hecho que, al cambiar de contratista, el prestatario del servicio entrante no tendría los conocimientos necesarios para su mantenimiento desde el primer día, lo que provocaría que una disfunción en alguno de los aplicativos core de negocio generaran una discontinuidad del servicio a la ciudadanía que provocaría pérdidas económicas sustanciales.

### 3. MEDIDAS CORRECTORAS.

En base a los motivos expuestos, se propone la gestión de una adenda del basado en vigor a través del expediente CF050-23-008 por un 50%, con fecha de finalización el 30 de abril de 2025.

### 4. IMPORTE Y PLAZO DE LA ADENDA.

Los plazos estimados para la adjudicación de un expediente de servicios mediante un procedimiento abierto SARA, según el manual de contratación de VEIASA, están alrededor de los 8,5 meses:

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/04/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRJ9V2N5TLULH237HA9Z9C6P6E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO	29/04/2024 17:26:22	PÁGINA: 9 / 11
JOSE LUIS SOLANO PEREZ		
TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		
ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWM0NGRkZWM1NjvkZGRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



PROCEDIMIENTO	PLAZOS TRAMITACIÓN LICITACIONES POR PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS
<b>SERVICIOS</b>	
ABIERTO SARA (>= 215.000 €)	8,5 MESES
ACUERDO MARCO SARA (>= 215.000 €)	8,5 MESES
LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN SARA (>= 215.000 €)	10,5 MESES
ABIERTO ORDINARIO (> 140.000 € y < 215.000 €)	8,5 MESES
ACUERDO MARCO ORDINARIO (> 140.000 € y < 215.000 €)	8,5 MESES
LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN ORDINARIO (> 140.000 € y < 215.000 €)	9,5 MESES
ABIERTO SIMPLIFICADO (>= 60.000 € y <= 140.000 €)	7,5 MESES (2 SOBRES) – 6,5 MESES (1 SOBRE)
ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO (< 60.000 €)	3 MESES
ADJUDICACIÓN DIRECTA (< 15.000 €)	20 DÍAS
<b>SUMINISTROS</b>	
ABIERTO SARA (>= 215.000 €)	8,5 MESES
ACUERDO MARCO SARA (>= 215.000 €)	8,5 MESES
LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN SARA (>= 215.000 €)	10,5 MESES
ABIERTO ORDINARIO (> 140.000 € y < 215.000 €)	8,5 MESES
ACUERDO MARCO ORDINARIO (> 140.000 € y < 215.000 €)	8,5 MESES
LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN ORDINARIO (> 140.000 € y < 215.000 €)	9,5 MESES
ABIERTO SIMPLIFICADO (>= 60.000 € y <= 140.000 €)	7,5 MESES (2 SOBRES) – 6,5 MESES (1 SOBRE)
ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO (< 60.000 €)	3 MESES
ADJUDICACIÓN DIRECTA (< 15.000 €)	20 DÍAS

Y el consumo medio del servicio en los últimos 6 meses asciende a **53.556,57€**:

MES	IMPORTE
mar-24	80.504,48 €
feb-24	56.434,98 €
ene-24	58.864,70 €
dic-23	54.790,48 €
nov-23	34.668,93 €
oct-23	36.075,84 €
<b>Consumo medio</b>	<b>53.556,57 €</b>

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/04/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRJ9V2N5TLULH237HA9Z9C6P6E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO	29/04/2024 17:26:22	PÁGINA: 10 / 11
JOSE LUIS SOLANO PEREZ		
TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		
ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWM0NGRkZWM1NjvkZGRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Debido a los plazos para la adjudicación de un expediente de servicios por procedimiento SARA y los consumos medios del servicio en los últimos 6 meses, sumando a lo anterior, que el servicio requiere de unos 4 meses de plazo estimado para la transferencia del servicio hacia el nuevo proveedor, **se propone gestionar la adenda del expediente actual CF050-23-008 por un importe de 499.633,35€, equivalente al 50% del actual, y fecha máxima de vigencia hasta el 30 de abril de 2025, condicionándolo a la adjudicación del nuevo expediente o hasta que se agote el importe anterior.**

Del consumo medio mensual indicado anteriormente, 53.556,57€, y para cubrir el servicio durante el plazo de tiempo estimado para la adjudicación del nuevo expediente, 8,5 meses, con el mismo alcance consumiríamos un total de 455.230,85€, y **los restantes 44.402,50€ hasta cubrir los 499.633,35€ totales de la adenda, se destinarían a los servicios adicionales añadidos derivados del Plan de Sistemas**, reduciendo el resto de servicios a lo mínimamente imprescindible para que VEIASA pueda seguir prestando el servicio encomendado con unas mínimas garantías.

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	29/04/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRJ9V2N5TLULH237HA9Z9C6P6E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ RUBIO	29/04/2024 17:26:22	PÁGINA: 11 / 11
JOSE LUIS SOLANO PEREZ		
TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		
ALFONSO LUCIO-VILLEGAS CAMARA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWM0NGRkZWM1NjvkZGRSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>